Acta # 05

Comisión de Hacienda y Presupuesto

En reunión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, a las 13:15 horas, con la asistencia de Ronald Arrieta Calvo, Presidente; Julio Marenco Marenco y Joaquín Sandoval Corrales, se conoció oficio:

1. **SM-0420-19** de la Secretaría Municipal, donde traslada oficio del Sr. Bernal González Acosta, Presidente de la Asociación de Ajedrez de Goicoechea (ASOAGO), quien solicita la renovación de la calificación de idoneidad para recibir fondos públicos, se acuerda:
 1. Hacer dictamen:

 CONSIDERANDO:

 Que conforme el Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea, la Asociación solicitante presenta en tiempo solicitud escrita y certificación por Abogado de que no existe variación con lo presentado anteriormente.

 Que la autenticidad y veracidad de los documentos presentados y su contenido son responsabilidad de la Asociación solicitante. Se adjunta el expediente, que forma parte integral de este dictamen.

 Que la Asociación CUMPLE con los requisitos reglamentarios, de manera que, conforme el Artículo 8°, corresponde RENOVAR la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos, la cual se otorga en las mismas condiciones, esto es, tendrá una validez de un año y deberá ser renovada con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento, mediante solicitud con las actualizaciones de los requisitos que procedan o la certificación por Abogado de que no existe variación con lo presentado anteriormente.

 POR TANTO, con fundamento en las disposiciones del *Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea*, y la legislación aplicable, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

 RENOVAR la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos otorgada a la Asociación de Ajedrez de Goicoechea, cédula jurídica 3-002-319718, por acuerdo de Sesión Extraordinaria 09-18, artículo 5°, del 3/5/18, dado que cumple con los requisitos del Artículo 4° del Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea (publicado en La Gaceta No 44 del 4/3/14) y aporta certificación de Abogado de que no hubo variación con los requisitos presentados anteriormente. Esta calificación tendrá una validez de un año, debiendo ser renovada con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del solicitante.

 Notificar este acuerdo a la Asociación solicitante.

 Comunicar este acuerdo a la Administración y a la Auditoria Interna, para lo de sus respectivas competencias, e informarles que el expediente se encuentra en custodia de la Secretaría Municipal.

 Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado.

2. **SM-0635-18** de la Secretaría Municipal, donde traslada oficio ASG008-2019, suscrito por la Sra. Giannina Rojas Calvo, Presidenta Junta Directiva de la Asociación Guadalupana de Natación (ASGUANA), quien solicita la renovación de la calificación de idoneidad para recibir fondos públicos, se acuerda:
 1. Hacer dictamen:

 RESULTANDO ÚNICO:
 En Sesión Extraordinaria 09-18, artículo 8°, del 3/5/18, el Concejo Municipal otorgó a la Asociación Guadalupana de Natación, cédula jurídica 3-002-298038, la calificación como entidad idónea con una validez de un año, renovable a solicitud de la beneficiaria con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.
 CONSIDERANDO:
 Que conforme el Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea, la Asociación solicitante presenta en tiempo solicitud escrita y certificación por Abogado de que no existe variación con lo presentado anteriormente.
 Que la autenticidad y veracidad de los documentos presentados y su contenido son responsabilidad de la Asociación solicitante. Se adjunta el expediente, que forma Parte integral de este dictamen.
 Que la Asociación CUMPLE con los requisitos reglamentarios, de manera que, conforme el Artículo 8°, corresponde RENOVAR la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos, la cual se otorga en las mismas condiciones, esto es, tendrá una validez de un año y deberá ser renovada con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento, mediante solicitud con las actualizaciones de los requisitos que procedan o la certificación por Abogado de que no existe variación con lo presentado anteriormente.
 POR TANTO, con fundamento en las disposiciones del *Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea*, y la legislación aplicable, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:
 RENOVAR la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos otorgada a la Asociación Guadalupana de Natación, cédula jurídica 3-002-298038 por acuerdo de Sesión Extraordinaria 09-18, artículo 8°, del 3/5/18, dado que cumple con los requisitos del Artículo 4° del Reglamento para la Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea (publicado en La Gaceta No 44 del 4/3/14) y aporta certificación de Abogado de que no hubo variación con los requisitos presentados anteriormente. Esta calificación tendrá una validez de un año, debiendo ser renovada con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del solicitante.
 Notificar este acuerdo a la Asociación solicitante.
 Comunicar este acuerdo a la Administración y a la Auditoria Interna, para lo de sus respectivas competencias, e informarles que el expediente se encuentra en custodia de la Secretaría Municipal.
 Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado.

3. **SM-0494-18** de la Secretaría Municipal, donde traslada moción de los Regidores Irene Campos Jiménez y Johnny Soto Zúñiga, de Sesión Ordinaria N° 12-2019, se acuerda:
 1. Hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:
Los regidores proponentes indican que, dada la urgencia y necesidad, se apruebe asignar un funcionario más para el buen trabajo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal Municipal, que del presupuesto del superávit se asignen los recursos económicos suficientes para darle continuidad al arreglo de todas las calles del cantón y que se instruya a la administración para que coordine la asignación presupuestaria correspondiente.
POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:
Trasladar a la Administración y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para que en el Recomendar que valore la posibilidad de asignar un monto relevante para dar continuidad al mejoramiento de la red vial plazo de un mes presenten propuesta de fortalecimiento de la UTGVM, para que sea considerada en el PO-2020.
Comunicar este acuerdo a los proponentes.
Declarar la firmeza de este acuerdo.

4. **SM-0636-18** de la Secretaría Municipal, donde traslada oficio AG-02086-2019 de la Alcaldesa Municipal, donde anexa oficio DAD 01202-2019, del 3 de abril de 2019, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, se acuerda:
 1. Hacer dictamen:
 CONSIDERANDO QUE:
 En Sesión Extraordinaria N° 06-19, del 21 de marzo de 2019, artículo 5°, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 007-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, suscrito por los Regidores Artavia González, Sandoval Corrales y Marenco Marenco, y por mayoría y con firmeza, con los votos en contra de los Regidores Alvarado Cortés, Arrieta Calvo y Salazar Agüero, se acordó que "*se incorpore en el próximo Presupuesto Extraordinario 01-2019 una partida de ¢350.000.000.00, para la sustitución de la gramilla del Estadio Colleya Fonseca.*"
 En su oficio, dirigido a la Alcaldesa Municipal, el Lic. Salazar Castro, indica que se valorará la disponibilidad de recursos por aplicar en dicho documento presupuestario para acatar lo dispuesto por ese Órgano Colegiado, sin embargo, indica que se ejecuta salvando las responsabilidades del caso por parte de la Dirección Administrativa-Financiera.
 POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:
 Tomar nota del oficio AG-02086-2019 de la Alcaldesa Municipal, donde anexa oficio DAD 01202-2019 que le dirige el Director Administrativo Financiero, en relación con el acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 06-19, artículo 5°, que aprobó incorporar una partida para la sustitución de la gramilla del Estadio Colleya Fonseca.

5. **SM-0338-18** de la Secretaría Municipal, donde traslada moción de fondo presentada por el Regidor Gerardo Quesada Arias en la Sesión Ordinaria N° 08-19 artículo 14°, se acuerda:
 1. Hacer dictamen:
 CONSIDERANDO QUE:
 En su moción, el Regidor Quesada Arias propone "*aumentar el monto establecido en la partida presupuestaria correspondiente a las peñas culturales de ¢5.500.000 a*

¢6.000.000 con la finalidad de contratar los distintos grupos culturales y sociales que participan" y "*que dicho aumento se tome de la partida de Asuntos Culturales y Educativos que existen para dicho fin.*"

Sin embargo, la propuesta no aporta las justificaciones del caso ni la base legal que sustenta el incremento y permite modificar la partida referida.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

No aprobar la moción del Regidor Gerardo Quesada Arias para aumentar el monto establecido en la partida presupuestaria correspondiente a las peñas culturales, debido a que no cuenta con la fundamentación técnica y presupuestaria requeridas.

Comunicar al proponente y a la Administración para lo que corresponda.

Ronald Arrieta Calvo
Presidente